



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 363 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA.

Lima,

27 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y Informe Técnico N°264-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

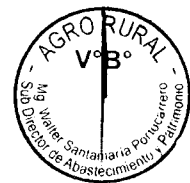
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27'895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con Memorándum N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó las Certificaciones de de Créditos Presupuestarios Nros 1703, 1704, 1705, 1706, 1707 para la Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF;

Que, con Informe Técnico N° 264-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de



Mercado se ha determinado el valor referencial para la Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF, el cual ascendente a S/.6'126,200.04 soles (Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos con 04/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF, con un valor referencial de S/.6'126,200.04 soles (Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos con 04/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la “Adquisición de Semillas de Pastos Cultivados y Asociados en atención al DS N° 286-2017-EF”, según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Juan Carlos Alejandro Cruz Luis	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Sara Luz Dávila Perez	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

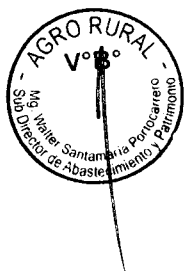
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 MINAGRI-AGRO RURAL

 C.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INCARENTE
 Director de la Oficina de Administración

CUT: 21926-D





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

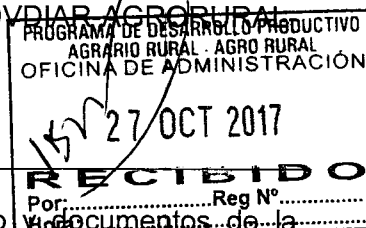
INFORME TECNICO N° 264 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité De Selección para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS CULTIVADOS Y ASOCIADOS EN ATENCIÓN AL DS N° 286-2017-EF"

REFERENCIA : a) Memorando N° 1400-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC.
b) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-SIE05-JHG.
c) Memorando N°1477-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC

FECHA : Lima, 27 OCT. 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS CULTIVADOS Y ASOCIADOS EN ATENCIÓN AL DS N° 286-2017-EF".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

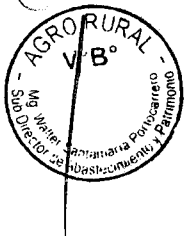


I. OBJETO

- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS CULTIVADOS Y ASOCIADOS EN ATENCIÓN AL DS N° 286-2017-EF"
- 1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS CULTIVADOS Y ASOCIADOS EN ATENCIÓN AL DS N° 286-2017-EF"

II. ANTECEDENTES:

2.1 Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF publicado el 04 de octubre del 2017, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27'895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometeorológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley





IV. ANÁLISIS

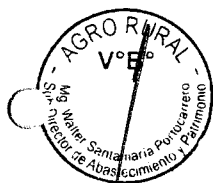
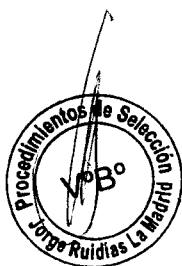
4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaría, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

A) Cotizaciones

A fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado se envió solicitudes de cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- SEMILLERIA MANRIQUE S.R.L.
- VIVERO SUSAN de Susana Navarro Ccoillo
- ALABANA S.A.
- FARMEX S.A.
- PERUVIAN SOILLESS CULTURE S.A.C
- BIOEM S.A.C.
- AGROSERVIS IMPORT Y EXPORT E.I.R.L.
- AGRO SERVICIOS de Moises Arturo Misme Medina
- PACHA INVERSIONES GENERALES S.A.C.
- INVERSIONES DAL de Danilo Angulo Lifonso
- AGRICORP AYACUCHO E.I.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- PERU VETERINARIA INTERNACIONAL E.I.R.L.
- GROVE PERU S.A.C.
- SOLIDARIDAD Y DESARROLLO INVERSIONES S.A.
- AGROPECUARIA CHARITO E.I.R.L.
- INSUMOS FORESTALES AGRICOLAS de Yaquelin Tovar Acuña
- INVERSIONES AGROPECUARIAS DOLORIER de Juan Carlos Dolorier Antezana.
- INVERSIONES LA KANTUTA S.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- GLOBAL SEEDS S.A.C.
- AGP S.A.C.
- INACAFORST E.I.R.L.



Las empresas que remitieron sus cotizaciones en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS									
				ALABANA S.A.		VIVERO SUSAN		GLOBAL SEEDS S.A.C.		INSUMOS FORESTALES Y AGRICOLAS		AGPS.A.C.	
				P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
1	SEMILLA DE RYE GRASS INGLÉS CULTIVAR NUI	KG	128625	18.00	2,315,250.00	17.00	2,186,625.00	13.00	1,672,125.00	15.00	1,929,375.00	15.00	1,929,375.00
2	SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO CULTIVAR TAMA	KG	85560	12.50	1,069,500.00	14.00	1,197,840.00	13.00	1,112,280.00	13.00	1,112,280.00	12.00	1,026,720.00
3	SEMILLA DE DACTYLIS CULTIVAR POTOMAC	KG	85560	35.00	2,994,600.00	34.50	2,951,820.00	35.00	2,994,600.00	34.00	2,909,040.00	30.00	2,566,800.00
4	SEMILLA DE TRÉBOL ROJO CULTIVAR QUIÑEQUELI	KG	42780	28.00	1,197,840.00	30.00	1,283,400.00	27.00	1,155,060.00	27.00	1,155,060.00	26.00	1,112,280.00
5	SEMILLA DE TRÉBOL BLANCO CULTIVAR HUIA	KG	17112	30.00	513,360.00	30.00	513,360.00	27.00	462,024.00	29.00	496,248.00	29.00	496,248.00
TOTAL					S/. 8,090,550.00		S/. 8,133,045.00		S/. 7,396,089.00		S/. 7,602,003.00		S/. 7,131,423.00



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.4 Plazo de Entrega:

Diez (10) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Existe pluralidad de postores.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

Referencia N° 366

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 2208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha de recepción 09 de marzo del 2017, otorga para la presente contratación las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Nros 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.



4.11 Comité de Selección:

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS CULTIVADOS Y ASOCIADOS EN ATENCIÓN AL DS N° 286-2017-EF", para su aprobación respectiva.



Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, mediante el documento de la referencia c), según detalle:

MIEMBROS TITULARES

APellidos y Nombres	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Jacinto Taboada Barreto	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)